



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ROTULACIÓN CON PUBLICIDAD TURÍSTICA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA EN ESPACIOS DE SEMIRREMOLQUES FRIGORÍFICOS.

El «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» (en adelante también ITREM), es un organismo público con naturaleza jurídica de entidad pública empresarial, que se encuentra adscrito a la actual Consejería de Turismo y Cultura, mediante Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril de 2018 (BORM número 91, de 21 de abril de 2018), que fue constituido por el capítulo IV del libro III de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional» de la Asamblea Regional de Murcia; y que tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional, tal y como señala el artículo 57.2 de dicha Ley.

Dentro de la planificación de actuaciones de promoción a desarrollar en el año 2018 y los siguientes ejercicios por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, se encuentra la de llevar a cabo distintas acciones publicitarias de los distintos productos y destinos turísticos de la Región de Murcia, entre las que se encuentra la utilización de vallas y soportes publicitarios similares.

Para intensificar el posicionamiento de la Región de Murcia como destino vacacional en el ámbito nacional e internacional y dar a conocer la imagen de Costa Cálida Región de Murcia, el ITREM consciente de la oportunidad y repercusión que puede representar la utilización con fines publicitarios de semirremolques frigoríficos de empresas que realicen servicios de transporte a lo largo de la geografía nacional ha suscrito un Convenio de Colaboración con la Federación Regional de Organizaciones Empresariales de Transporte de Murcia (FROET) para realizar una campaña publicitaria internacional utilizando como soporte la superficie rotulable de parte de su flota de semirremolques frigoríficos.

En virtud de dicho Convenio, diversas empresas asociadas a FROET, han cedido al ITREM el uso en exclusiva y con carácter gratuito, los espacios publicitarios situados en 15 semirremolques de su propiedad, para su rotulación integral con publicidad turística genérica de la Región de Murcia, durante dos años a partir de la rotulación de los mismos.

De ahí que se hace necesario la contratación del servicio de rotulación de los semirremolques cedidos.

Se justifica la no división en lotes, conforme a lo establecido en el art 99.3 d la LCSP, toda vez que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, así mismo resulta necesario coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, lo que se vería imposibilitado con su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. A ello ha de unirse la circunstancia de que los quince semirremolques que se rotularán tendrán que seguir una misma línea de diseño y utilizar los mismos tipos de materiales.





En cuanto al procedimiento de contratación a seguir, atendiendo tanto al objeto como al valor estimado (27.900,00 euros IVA excluido), se llevará a cabo mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO** de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP.

Por todo ello, en mi condición de Órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Incorporar al expediente el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, de conformidad con lo señalado en el art 116.3 de la LCSP. Recogiéndose en él, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, el criterio que se tendrá en consideración para adjudicar el contrato, así como la condición especial de ejecución del mismo, la clasificación que se exige a los participantes y el valor estimado del contrato con indicación de todos los conceptos que lo integran.

SEGUNDO.- Incorporar al expediente de contratación, de conformidad con lo señalado en el art. 116.3 de la LCSP, el certificado de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, emitido por el Área de Administración del ITREM así como la propuesta de autorización de gasto.

TERCERO.- Incorporar al expediente contratación, el informe justificativo de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, y de la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, de conformidad con lo señalado en el art 63.3 en relación con el art.28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), realizado por el Director del Área de Promoción.

CUARTO.- El presupuesto base de licitación se ha fijado en la cantidad de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (33.759,00 €) IVA incluido, y se ha elaborado, conforme a lo dispuesto en el art. 100.2 LCSP, en base a precios de mercado y teniendo en cuenta la experiencia del ITREM en la rotulación de otros vehículos similares en años anteriores, estimándose los trabajos a realizar en cada camión en la cantidad de 1.860,00 euros, IVA excluido, siendo el importe de la rotulación por semirremolque de 2.250,60 euros, IVA incluido.

A efectos de lo dispuesto en el art. 101.5 LCSP el método de cálculo del valor estimado del contrato figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO.- Aprobar el expediente de contratación de la rotulación con publicidad turística institucional del Instituto de Turismo de la Región de Murcia en espacios de semirremolques frigoríficos asumiendo la aprobación del gasto correspondiente y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.





Región de Murcia
Consejería Turismo y Cultura
Instituto de Turismo de la Región de Murcia

SEXTO.- Publicar en el perfil del contratante del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, el anuncio de licitación para que en el plazo de 10 días naturales contados desde el siguiente a la publicación se puedan presentar las ofertas pertinentes.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica

Manuel Fernández-Delgado Tomás

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

23/11/2018 14:44:57

Firmante: FERNANDEZ DELGADO TOMAS, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 40d34f8-aa05-1bb4-477076835453

